ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	52263	Edan Reinaldo Sierra Valladares	0716-1978-00127	Alquiler de Transporte	Alquiler de bus para transportar personas de la tercera edad para la villa de San Francisco.	5,850.00
2	52267	Fatima Patricia Rodriguez Rodriguez	0806-1989-00703	Elaboracion de comida	Contrato para elaboracion de 40 platos de comida para personas que asistieron a las asambleas del P.D.M. Comunidades de San Marcos, Col. Soto, Santa Elena y Majastre #1 y #2.	3,200.00
3	52274	Gustavo Chavez Almendarez	0806-1970-00090	Mano de Obra	Contrato de Albañil para construccion de pozo, cajas de registro y elaboracion de acometidas del Proyector alcantarillado sanitario del Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey.	5,980.00
4	52275	Ricardo de Jesus Chavez Oyuela	0806-1998-00922	Mano de Obra	Contrato de Albañil para construccion de pozo, cajas de registro y elaboracion de acometidas del Proyector alcantarillado sanitario del Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey.	5,980.00
5	52282	Gerson Ramon Sabillon Funez	1612-1982-00216	Mano de Obra	Reparacion de Volqueta Municipal	750.00
6	52283	Gerson Ramon Sabillon Funez	1612-1982-00216	Mano de Obra	Reparacion de Retroexcavadora Municipal	1,000.00
7	52303	Fatima Patricia Rodriguez Rodriguez	0806-1989-00703	Elaboracion de comida	Contrato para elaboracion de 60 Hamburguesas para personas que asistieron a las asambleas del P.D.M. Comunidades de El Guaracacal, Los Chelones, Riito #1 y #2, Cabecera de Almendares, San Cristobal, Rio Negro y la Colonia.	3,600.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
8	52304	Fatima Patricia Rodriguez Rodriguez	0806-1989-00703	Elaboracion de comida	Contrato para elaboracion de 35 Hamburguesas para personas que asistieron a las asambleas del P.D.M. Comunidades de La Aserradera, El Zapote, La Union y Cabaña #1 y #2.	2,100.00
9	52305	Fatima Patricia Rodriguez Rodriguez	0806-1989-00703	Elaboracion de comida	Contrato para elaboracion de 40 Hamburguesas para personas que asistieron a las asambleas del P.D.M. Comunidades de Cerro Bonito, El Caulote, El Cairo, Piedras de afilar, Santa Ines y El Saladino.	2,400.00
10	52306	Alejandra Maria Alvarenga Murillo	0408-1989-00003	Elaboracion de comida	Contrato para elaboracion de 27 platos de Almuerzo para reunion con Militares y Civiles para tratar el tema de Bono Agricola.	2,565.00
11	52307	Alejandra Maria Alvarenga Murillo	0408-1989-00003	Elaboracion de comida	Contrato para elaboracion de 11 platos de comida para personal que laboro tiempo extra en el Palacio Municipal.	1,540.00
12	52331	Jorge Alberto Zuniga Morales	0806-1985-00227	Contrato de Trabajo	Contrato por fumigar con bomba manual en diferentes centros educativos y lugares de mayor concentracion de personas para eliminar el zancudo transmisor del Dengue, Zika y Chikungunya.	6,000.00
13	52332	Ricardo de Jesus Chavez Oyuela	0806-1998-00922	Mano de Obra	Contrato de Albañil para construccion de pozo, cajas de registro y elaboracion de acometidas del Proyector alcantarillado sanitario del Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey.	5,520.00
14	52333	Gustavo Chavez Almendarez	0806-1970-00090	Mano de Obra	Contrato de Albañil para construccion de pozo, cajas de registro y elaboracion de acometidas del Proyector alcantarillado sanitario del Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey.	5,520.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
15	52334	Alfredo Martinez Escoto	0806-1968-00043	Alquiler de Transporte	Contrato de Alquiler de bus para transportar a personas de la tercera edad para participar en los eventos de la Feria de La Villa de San Francisco.	3,000.00
16	52336	Yosleny del Carmen Bustillo Mayorquin	1518-1977-00088	Elaboracion de Comida	Contrato por preparacion de 54 almuerzos para reunion de la FENAFUTH.	4,320.00
17	52405	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	Servicios Profesionales	Contrato a Asesor Legal de la Municipalidad.	17,000.00
18	52407	Harlinton Remberto Reyes Izaguirre	0806-1989-00304	Mano de Obra	Contrato por cambio de resorte en cortina metalica de la Puerta Principal de las oficinas de La Mujer y UMA.	600.00

DEPTO. DE TESORERIA MUNICIPAL ALCALDIA GUAIMACA F.M.

MARLEN CORRALES LICONA
TESORERA MUNICIPAL

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO ALQUILER DE TANSPORTE TIPO BUS PARA TRANSPORTAR PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA LA VILLA DE SAN FRANCISCO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Sr. **EDAN RINALDO SIERRA VALLADARES,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0716-1978-00127, con domicilio en el la Col. 21 de noviembre, de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Sr. **EDAN REINALDO SIERRA VALLADARES.** para que realice transporte de persona de la tercera edad de Guaimaca hacía, la villa de san francisco.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,850.00 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): el contrato por alquiler de vehículo será con fecha 11 de enero del 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 04 días del mes de enero del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

EDAN REINALDO SIERRA
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO PARA ELABORACION DE COMIDA Asambleas del P.D.M COMUNIDADES SAN MARCOS, LA SOTO, SANTA ELENA MAJASTRE N 1 y 2

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00703, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, para** que elabore 40 platos de comida con su respectivo refresco a Lps 80 cada y uno, los cuales serán repartidos en la asambleas del P.D.M. en las comunidades de San Marcos, La Soto, Santa Elena y Majastre 1 y 2

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos) quedando un valor TOTAL A PAGAR DE LPS. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, por preparación de comida para asambleas del P.D.M será con fecha 14 de enero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los catorce días del mes de enero, del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO MANO DE OBRA
Albañil Construcción de pozo, cajas de registro y elaboración de cometida del Proyecto Alcantarillado Sanitario del B. Cristo Rey y B. Abajo del Municipio de Guaimaca, F.M
21/01/2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el **GUSTAVO CHAVEZ ALMENDAREZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1970-00090, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Sr. Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GUSTAVO CHAVEZ ALMENDAREZ** para que construya pozos, caja de registro y cometidas, en el alcantarillado sanitario del Barrio Cristo Rey y Barrio Abajo.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,980.00 (Cinco Mil Novecientos Ochenta Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 747.50 (Setecientos Cuarenta y Siete Lempiras con 50/100) quedando un a pagar de Lps. 5,232.50 (Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo para construcción de pozos, caja de registro y cometida, en el alcantarillado sanitario del Barrio Cristo Rey y Barrio Abajo, será del 21 de enero al 04 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

GUSTAVO CHAVEZ A.
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO MANO DE OBRA

Albañil Construcción de pozo, cajas de registro y elaboración de cometida del Proyecto Alcantarillado Sanitario del B. Cristo Rey y B. Abajo del Municipio de Guaimaca, F.M
21/01/2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA,** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1998-00922, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA** para que construya pozos, caja de registro y cometida, en el alcantarillado sanitario del Barrio Cristo Rey y Barrio Abajo.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,980.00 (Cinco Mil Novecientos Ochenta Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 747.50 (Setecientos Cuarenta y Siete Lempiras con 50/100) quedando un a pagar de Lps. 5,232.50 (Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo para construcción de pozos, caja de registro y cometida, en el alcantarillado de agua negras del Barrio Cristo Rey y Barrio Abajo, será del 21 de enero al 04 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

RICARDO DE JESUS CHAVEZ
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO MANO DE OBRA
Reparación de volqueta municipal
03 de Febrero 2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1612-1982-00216, con domicilio en el Barrio Arriba , Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ** para que haga reparación de volqueta la cual se detalla a continuación.

- **Cambio de cruz de cardan**
- **Extracción de tornillo quebrado**

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 93.75 (Noventa y Tres Lempiras con 75/100) quedando un valor total a pagar de Lps. 656.25 (Seiscientos Cincuenta y Seis Lempiras con 25/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por reparación de la volqueta municipal será el día 03 de febrero del año 2020.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

GERSON RAMON SABILLON
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA
Reparación de Retroexcavadora municipal
03 de febrero 2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1612-1982-00216, con domicilio en el Barrio Arriba , Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ** para que haga reparación de volqueta la cual se detalla a continuación.

Retro

- Cambio de tornillo central de bum trasero
- Tornillo de 12 pulgadas de acero especial para torción
- 2/4 de aceite de 140 para diferencial
- Reparación de fugas y ajustar balinera de bufa derecha, cambiar aceite a las balineras gemelas de bufa retro

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 125.00 (Ciento Veinticinco Lempiras Exactos) quedando un valor total a pagar de Lps. 875.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por reparación de la retroexcavadora municipal será el día 03 de febrero del año 2020.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecisiete tres del mes de febrero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

GERSON RAMON SABILLON
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO PARA ELABORACION DE COMIDA ASAMBLEAS DEL P.D.M COMUNIDADES DEL GUARACACAL, LOS CHELONES, RIITO 1 Y 2 CABECERAS DE ALMENDARES, SAN CRISTÓBAL, RIO NEGRO Y LA COLONIA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00703, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** para que elabore 60 hamburguesas a Lps 60 C/U para los líderes de las comunidades de El Guaracacal, Chelón 1 - 4, Riito 1 y 2, Cabeceras de Almendares, San Cristóbal, Rio Negro y la Colonia donde serán entregados los Planes de Desarrollo Comunitario (P.D.C)

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos) quedando un valor TOTAL A PAGAR DE LPS. 3,150.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, por preparación de comida para asambleas del P.D.M será con fecha 30 de enero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los treinta días del mes de enero, del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO PARA ELABORACION DE COMIDA ASAMBLEAS DEL P.D.M COMUNIDADES DE LA ASERRADERA, EL ZAPOTE, LA UNION, CABAÑA 1 Y 2

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00703, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** para que elabore 35 hamburguesas a Lps 60 C/U para los líderes de las comunidades de Aserradera, el zapote, la unión, cabaña 1 y 2 donde serán entregados los Planes de Desarrollo Comunitario (P.D.C)

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,100.00 (Dos Mil Cien Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 262.50 (Doscientos Sesenta y Dos Lempiras exactos) quedando un valor TOTAL A PAGAR DE LPS. 1,837.50 (Un Mil Ochocientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, por preparación de comida para asambleas del P.D.M será con fecha 23 de enero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintitrés días del mes de enero, del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO PARA ELABORACION DE COMIDA ASAMBLEAS DEL P.D.M COMUNIDADES DE CERRO BONITO, EL CAULOTE, EL CAIRO, PIEDRAS DE AFILAR, SANTA INES Y EL SALADINO.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00703, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** para que elabore 40 hamburguesas a Lps 60 C/U para los líderes de las comunidades de Cerro Bonito, El Caulote, El Cairo, Piedras de Afilar, Santa Inés y El Saladino donde serán entregados los Planes de Desarrollo Comunitario (P.D.C)

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 300.00 (Trescientos Lempiras exactos) quedando un valor TOTAL A PAGAR DE LPS. 2,100.00 (Dos Mil Cien Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, por preparación de comida para asambleas del P.D.M será con fecha 06 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los seis días del mes de febrero, del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO PARA ELABORACION DE ALMUERZOS PARA REUNION CON MILITARES Y CIVILES DONDE SE TRATARÁN TEMAS DE BONO AGRICOLA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ALEJANDRA MARIA ALVARENGA MURILLO,** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0408-1989-00003, con domicilio en el Barrio Abajo, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **ALEJANDRA MARIA ALVARENGA MURILLO,** para que elabore 27 platos de comida con su respectivo refresco a Lps 95 cada uno, los cuales serán entregados en reunión con militares y civiles donde trataran temas de bono agrícola.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,565.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 320.63 (trecientos veinte Lempiras con 63/100) quedando un valor TOTAL A PAGAR DE LPS. 2,244.37 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 37/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será el día 30 de enero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los treinta días del mes de enero, del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

ALEJANDRA MARÍA ALVARENGA
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO PARA ELABORACION DE COMIDAS PARA PERSONAL QUE LABORARA TIEMPO EXTRA EN EL PALACIO MUNICIPAL

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ALEJANDRA MARIA ALVARENGA MURILLO,** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0408-1989-00003, con domicilio en el Barrio Abajo, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **ALEJANDRA MARIA ALVARENGA MURILLO,** para que elabore 11 platos de comida con su respectivo refresco a Lps 140 cada uno, los cuales serán entregados a personal que laborara tiempo extra en el Palacio Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 1,540.00 (Un Mil Quinientos Cuarenta Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 192.50 (Ciento Noventa y Dos Lempiras con 50/100) quedando un valor TOTAL A PAGAR DE LPS. 1,347.50 (Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será el día 31 de enero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los treinta y un días del mes de enero, del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

ALEJANDRA MARÍA ALVARENGA
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1985-00227, con domicilio en la Col. San Juan del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA (Objeto del Contrato) EL PATRONO, concede el presente contrato de trabajo al Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, por un tiempo de 59 días, para fumigar con bomba manual, en los diferentes centros educativos y lugares de mayor concentración de personas. Y así eliminar el zancudo Aedes aegyptis, transmisor del dengue, zica y chikungunya.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos), de los cuales se le dará el 50% del valor al cumplir 30 días que equivale a Lps, 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) y el otro 50% al culminar el contrato. Dicho pago se hará efectivo una vez presentado el informe del promotor de salud.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 59 días, con un horario de trabajo de 8:00 A.M a 4:00 P.M, a partir de la fecha, dicho contrato comenzará del 17 de enero del año 2020 y finalizará el 16 de marzo del año 2020.

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como fumigador. Las cuáles serán evaluadas por el promotor de salud.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete días del mes de enero del año Dos Mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE ALBERTO ZUNIGA
EL CONTRATISTA

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO MANO DE OBRA

Albañil Construcción de pozo, cajas de registro y elaboración de cometida del Proyecto Alcantarillado Sanitario del B. Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, F.M
05/02/2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA,** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1998-00922, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA** para que construya pozos, caja de registro y cometida, en el alcantarillado sanitario del Barrio Cristo Rey y Barrio Abajo.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 690 (Setecientos Noventa Lempiras con 00/100) quedando un a pagar de Lps. 4,830.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta Lempiras con 00/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo para construcción de pozos, caja de registro y cometida, en el alcantarillado de agua negras del Barrio Cristo Rey, será a partir del 05 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

Ricardo Chavez

RICARDO DE JESUS CHAVEZ
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO MANO DE OBRA
Albañil Construcción de pozo, cajas de registro y elaboración de cometida del Proyecto Alcantarillado Sanitario del B. Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, F.M
05/02/2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el **GUSTAVO CHAVEZ ALMENDAREZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1970-00090, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Sr. Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GUSTAVO CHAVEZ ALMENDAREZ** para que construya pozos, caja de registro y cometidas, en el alcantarillado sanitario del Barrio Cristo Rey y Barrio Abajo.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 690 (Seiscientos Noventa Lempiras con 00/100) quedando un a pagar de Lps. 4,830.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta Lempiras con 00/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo para construcción de pozos, caja de registro y cometida, en el alcantarillado sanitario del Barrio Cristo Rey, será a partir del 05 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES R.
ALCALDE MUNICIPAL

GUSTAVO CHAVEZ A.
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO ALQUILER DE TANSPORTE TIPO BUS PARA TRANSPORTAR PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE LA FERIA DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Sr. **ALFREDO MARTINEZ ESCOTO,** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1968-00043, con domicilio en el Barrio Arriba, de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Sr. **ALFREDO MARTINEZ ESCOTO.** para que realice transporte de persona de la tercera edad de Guaimaca hacía, la villa de san francisco, a participar en los eventos de la feria municipal de dicho municipio.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): el contrato por alquiler de vehículo será con fecha 13 de febrero del 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA
ALCALDE MUNICIPAL
ING. H. RAUDALES P.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

ALFREDO MARTINEZ ESCOTO
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO PARA PREPARACIÓN DE 54 ALMUERZOS PARA REUNION DE LA FENAFUTH

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **YOSLENI DEL CARMEN BUSTILLO MAYORQUIN,** mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 1518-1977-00088, con domicilio en La Col. Samayoa, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **YOSLENI DEL CARMEN BUSTILLO MAYORQUIN,** para que elabore 54 platos de comida con su respectivo refresco a Lps 80 cada uno, los cuales serán entregados en reunión de la fenafuth que se llevara a cabo en el centro cultural de este municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,320.00 (Cuatro Mil Trescientos Veinte Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 540.00 (Quinientos Cuarenta Lempiras con 00/100) quedando un valor TOTAL A PAGAR DE LPS. 3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta Lempiras con 00/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será el día 14 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los catorce días del mes de febrero, del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA
ALCALDE MUNICIPAL

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

YOSLENI DEL CARMEN BUSTILLO
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017**, **del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. *Publicada* en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO y el Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras,** ROY **LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR,** hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:
Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL,** de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:
La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2020, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:
Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIESICIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES).** Menos el **12.5% (LPS. 2,125.00) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:
Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por **el PATRONO**.

QUINTA:
Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá **el PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal

ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado

TELEFONOS:
769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA

CAMBIO DE RESORTE EN CORTINA METÁLICA DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE LA MUJER Y LA UMA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **HARLINTON REMBERTO REYES IZAGUIRRE,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00304, con domicilio en el Barrio Arriba , del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **HARLINTON REMBERTO REYES IZAGUIRRE,** para que repare y cambie el resorte de la cortina metálica de la puerta principal de la oficina de la mujer y la UMA.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 600.00 (Seiscientos Lempiras Exactos)** de los cuales se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 75.00 (Setenta y Cinco Lempiras Exactos) VALOR **TOTAL A PAGAR DE LPS. 525.00** (Quinientos Veinticinco Lempiras Exactos) los cuales serán pagados en la tesorería municipal de Guaimaca.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los once días del mes de diciembre, del año Dos Mil Diecinueve.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

HARLINTON REMBERTO REYES
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14